

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Abril de 2019
Código del Proyecto	4.17.09
Denominación del Proyecto	Estados Contables de la OSBA
Período examinado	Ejercicio 2016
Unidad Ejecutora	Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.
Objeto	Estados Contables de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 con informe de auditoría externa con salvedades.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N°161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias. Se procedió a la revisión sobre la razonabilidad de los Estados Contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, que comprenden: Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 18 y Cuadros Anexos I y II, los cuales fueron elaborados por la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con las Normas Contables Profesionales vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento a lo dispuesto por dichas Normas se presentaron de forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Dichos estados fueron aprobados por la Presidente de ObSBA mediante Disposición N° 292/ObSBA/17 del 25 de agosto de 2017 y contienen el informe de auditoría interna y el de los auditores externos Elizalde, Casares y Asociados matrícula CPCECABA T°6 – F°103 emitidos el 1 de agosto de 2017 con cuatro salvedades cuya oblea de legalización ante el CPCECABA es la N° 924022 de fecha 24 de agosto de 2017. En Anexo I se detallan las normas que conforman el marco normativo

	sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría. El presente proyecto fue analizado aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en Anexo II. Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de junio de 2017 y 15 de junio de 2018.
Observaciones	Administrativo 1) Del relevamiento efectuado, se verificó que existe otra estructura real, diferente a la estructura formal aprobada según la Disposición N° 61/ObSBA/10. La ausencia de una estructura orgánica funcional planteada en términos formales de los niveles operativos inferiores dentro de la entidad y por debajo de la Presidencia, dificulta la delimitación de responsabilidades de los funcionarios que la integran, aspecto necesario para la mejora continua y optimización del funcionamiento de la entidad como así también para el ambiente de control interno. 2) Ausencia de un sistema administrativo-contable integrado. El Balance de Sumas y Saldos de la entidad fue confeccionado empleando una planilla de cálculo formato "Excel". Esta modalidad de trabajo es de alto riesgo por la magnitud de información manual que procesa la Obra Social y puede afectar la integridad de las operaciones y el control interno de la entidad. 3) Incumplimiento de la contratación de un sistema informático para la administración del Fondo Compensador (Resolución N° 867/MHGC/14) según lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución del entonces Ministerio de Hacienda N° 981/MHGC/15. 4) Carencia de un manual de normas de procedimientos que consolide todas las normas que disponen acciones en el ámbito de la entidad. Es de suma importancia que la entidad cuente con este manual, porque permitiría que se conozca integralmente la normativa vigente para las distintas actividades y áreas de la obra social, ya que está sujeta al recambio periódico de sus autoridades tal lo estipulado en la Ley de Creación. 5) Incumplimiento de los plazos fijados en el artículo 116 de la Ley N° 70 para la presentación a la Contaduría General de los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan. 6) Inexistencia de acto administrativo del Directorio, como máxima autoridad de la ObSBA, que determine los libros a rubricar y su denominación, toda vez que dicha entidad se encuentra exceptuada de la normativa que establece la obligatoriedad de rubricar los libros en el Registro Público de Comercio y en el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (actual Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social). Esta ausencia no permite identificar el universo total de los libros utilizados por la entidad para el registro de sus

	operaciones. 7) La entidad actúa como ART, opción del autoseguro, para la cobertura por accidentes de trabajo de su personal y no cuenta al respecto con resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) de la Nación ni del Directorio que adopte la decisión del autoseguro, situación que genera incertidumbre respecto al cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la Ley N° 24.557 Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas modificatorias y reglamentarias. Contable 8) Tanto las conciliaciones como los registros de las cuentas corrientes bancarias se realizan en forma manual, lo que acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea. 9) Del análisis del rubro Adelanto para Gastos cuyo saldo es de \$ 14.790.148,93 e integra Otros Créditos del Balance General tal como se expresa en la Nota 5.4, se observa que existen cuentas contables con gastos devengados al cierre por un total de \$ 7.509.277,32 (que representan el 51 % del total de la cuenta) y cuya rendición fue antes de la fecha de firma del balance. Esta situación afecta a la correcta medición y exposición de los resultados del ejercicio. El detalle de las cuentas contables observadas es el siguiente: 1.1.02.10.01.000 Adelantos p/Gastos Sede Central \$ 288.585,99, 1.1.02.10.02.000 Adelantos p/Gastos Sanatorio Méndez \$ 1.190.707,32, 1.1.02.10.05.000 Adelantos p/Gastos Mar del Plata \$ 2.078.787,80, 1.1.02.10.07.000 Adelantos p/Gastos Mina Clavero \$ 2.368.184,15, 1.1.02.10.08.000 Adelantos p/Gastos Salsipuedes \$ 1.575.730,00, 1.1.02.10.19.000 Adelantos p/Gastos Mantenimientos y Servicios \$ 6.022,06, 1.1.02.10.14.000 Adelantos p/Gastos Prensa y Difusión \$ 60,00 y 1.1.02.10.22.000 Adelantos p/Gastos Compras y Contrataciones \$ 1.200,00. 10) La ausencia de un sistema de inventario permanente de los bienes de uso que permita un mejor control respecto a las altas y bajas de dichos bienes. 11) Inconsistencia del universo de juicios y montos de previsión patrimonial. Se proporcionó a esta Auditoría General documentación referida a listados de juicios con estimación de previsión patrimonial al 31 de diciembre de 2016 emitido por el director adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que consta de 16 (dieciséis) hojas totalizando 521 (quinientos veintiún) juicios y arroja un total estimado presupuestado de \$ 48.414.217. Se solicitó la verificación de esta información, y la Unidad de Auditoría Interna (UAI) remitió un archivo en formato planilla de cálculo Excel, que totaliza 858 (ochocientos cincuenta y ocho) juicios y con un total a prever de \$ 57.073.576. Esto arroja una diferencia entre la información proporcionada de 337 juicios y \$ 8.659.359 en el total montos a prever.
--	---

	12) Por otra parte se contabilizó como Previsión para Juicios por \$ 56.436.164,92 y se expone en los estados contables (ver ANEXO III), dicha cifra no coincide con ninguna de las mencionadas precedentemente en la Observación 11. 13) Según el listado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, hay 6 (seis) juicios iniciados por la ObsBA a diferencia de los 2 (dos) informados por el archivo remitido por la UAI, que por la descripción de sus datos serían otros juicios. Los 2 (dos) casos mencionados son: OBSBA C/RECREACION Y DEPORTES EXP N° 24921/0 CAyT y OBSBA S/IMPUGNACION ACTA AFIP EXP N° 51281/00 CAyT. 14) Con relación a los casos mencionados en la observación 13, donde estas causas son impulsadas por la entidad, deberían ser separados de los juicios contra dicha entidad. 15) Los listados de juicios remitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos son incompletos dado que contienen faltantes en sus registros, por ej.: número de causa y/o año de inicio y/o fuero donde se tramitan. 16) La rendición de los subsidios derivados de las Actas Acuerdo celebradas el 11 de mayo de 2005 y 26 de octubre de 2006 con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra presentada ante el Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires y pendiente su aprobación formal y definitiva por parte del mismo. La situación descripta genera incertidumbre en cuanto a la existencia de un potencial reclamo económico por parte del GCBA tal como se lo menciona en el <i>"Informe sobre los estados contables punto c) Fundamentos de la opinión con salvedades"</i> (ver Aclaraciones Previas IV.16 Informe de los auditores externos certificante). Control Interno 17) Se observaron que los formularios utilizados para el corte de documentación y arqueo de disponibilidades, como los empleados para las altas y bajas de bienes de uso carecen de prenumeración, lo cual genera dificultades para su control y registración y no permite verificar la integridad de los procedimientos. Procedimientos referidos al cierre del ejercicio 18) Inexistencia de normativa que reglamente los procesos administrativos a efectuar con relación al cierre del ejercicio. Se efectuaron procedimientos de cierre, por ej. arqueos de valores, siguiendo la modalidad de los usos y costumbres.
Conclusiones	En cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en el artículo 25 inciso b de la Ley N° 472, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016, que es la siguiente: Excepto por la opinión con salvedades mencionada en el punto IV.16

	Informe de los auditores externos certificante de Aclaraciones Previas, los Estados Contables del Ejercicio Económico 2016, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2016 y 2015. No obstante lo manifestado en el párrafo precedente y tal como se desprende del Apartado V Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema administrativo contable integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la integridad de la información, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, puesta en funcionamiento de un sistema administrativo contable integrado ya que la coexistencia de distintos sistemas hace que en algunos casos deba registrarse la información en más de una oportunidad, corriéndose riesgos en cuanto a la exactitud o integridad de la misma dado que por el volumen de transacciones que se registran en esta Obra Social, se entiende que resulta necesario un sistema integrado, entre otras, todo ello redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuirá a una eficiente administración de los recursos de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires. Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca: a) Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el entonces Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (actual Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria. b) Al 31 de diciembre de 2016, la deuda devengada a favor del Régimen de la Seguridad Social que surge de los registros contables de la Ob.SBA ascendía a \$ 35.363.038,41 no siendo exigible a esa fecha.
--	--
